

ORDENANZA N° 2974/2015

VISTO:

Las Ordenanzas N°2782/2012; N°2905/2014 y N°2544/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado ordenamiento le impone a este Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una revisión en la zonificación de la ciudad, zonificación esta de la que se vale esta administración para la liquidación de los servicios públicos comprendidos en la tasa general de Inmuebles Urbanos. A la vez le impone la necesidad de realizar un estudio del costo que implica la prestación de los ya citados servicios;

Que realizado el estudio calle por calle teniendo en cuenta los servicios que cada sector recibe, se desprende que los mismos se prestan a un costo considerablemente superior comparándolo con el monto de lo emitido mensualmente;

Que resulta necesario incrementar los valores que se utilizan para la emisión anual de la tasa general de inmuebles urbanos en un porcentaje determinado a fin de que esta tienda a equiparar al costo de la prestación;

Que a los efectos de reducir la cantidad de tierra urbana ociosa, ya que las mismas generan problemas en la comunidad ya sea de seguridad, salubridad, higiene y limpieza, es indispensable la implementación de un gravamen que contemple estos hechos imponderables para así articular las políticas públicas tendientes al desarrollo urbanístico de la ciudad y a la vez dar respuesta a la continua y creciente demanda ciudadana.

Que en la ciudad la disposición de tierras se ha tornado escasa y son muchas las familias que anhelan cumplir el sueño de la casa propia por lo que se debe procurar un crecimiento urbano inclusivo;

Que resulta importante destacar que la liquidación de la tasa de inmuebles urbana es una herramienta eficaz para propender al desarrollo urbanístico de la ciudad y es por ello que aquellos terrenos baldíos y en desuso deberán pagar un sobreprecio tratando de desalentar la especulación en busca de promover la construcción ya que en la misma participan una diversidad de agentes económicos cuyos efectos multiplicadores contribuyen a la generación de empleo, dinamizando así la economía pues, debe convenir construir que tener un predio inutilizado;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Deróguense las Ordenanzas N° 2905/2014 y 2782/2012.

ARTICULO 2: Modificase el artículo 4 de la Ordenanza 2544/2008 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Establécese para la graduación de los valores de la Tasa General de Inmuebles Urbanos las siguientes Zonas, en las que a tal fin se divide el ejido urbano:

ZONA 1 A comprende las siguientes calles:

Manuel Roca

entre Vías del F.C.G.S.M.y Guemes.-

Centenario
España
Av. Cobo
Av. Cobo
Hipolito Irigoyen
Dr. E. Carballeira
Bv. Belgrano
Juan B. Justo
Santa Fe
Pje Ombu
Domingo Ferrari
Eva Perón
Bernabé Ferreira
Bv. Gral. San Martín
Italia
Primitivo Galán
Pte. Juan D. Perón
San Juan
Colón
Chacabuco
Rosa Boussy
Ayacucho
José A. Victorero
Juan B. Alberdi
Rivadavia
Antonio Martín
Guemes
L. de la Torre
U. Lorenzetti
Catamarca
Moreno
Saavedra
F.A.Garín
Azcuénaga
Posadas
A. Meunier
Pje. Solis

" Bv. Belgrano y Lisandro de la Torre
" Bv. Belgrano y U. Lorenzetti
" Italia y Angel R. Meunier
" Juan B. Justo y U. Lorenzetti
" Bv. San Martín y Angel Meunier
" Bv. San Martín y Saavedra
" Av. Cobo y Domingo Ferrari
" Av. Cobo y Domingo Ferrari
" Av. Cobo y Domingo Ferrari
" Centenario y España
" Vías del F.C.G.S.M y J.B.Alberdi
" Av. Cobo y Domingo Ferrari
" Av. Cobo y Domingo Ferrari
" Av. Cobo y Chacabuco
" Av. Cobo y Ayacucho
" Av. Cobo y Garay
" Av. Cobo y Garay
" Av. Cobo y Garay
" Vías del F.C.G.S.M. y Saavedra
" Vías del F.C.G.S.M. y Moreno
" Italia y Moreno
" Italia y Moreno
" Av.Cobo y Domingo Ferrari
" Av.Cobo y Manuel Roca
" Av.Cobo y Centenario
" Av.Cobo y Domingo Ferrari
" Av.Cobo y Centenario
" Av.Cobo y España
" Av.Cobo y España
" Av.Cobo y Garay
" Av.Cobo y Chacabuco
" Av.Cobo y Colon
" Av.Cobo y Emilio Carballeira
" Av.Cobo y Rosa Boussy
" Av.Cobo y Rosa Boussy
" Av.Cobo y Rosa Boussy
" Manuel Roca y Centenario


GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JULIANA BOMINIO
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Los servicios a prestarse comprendidos en este concepto son:

Limpieza y barrido de pavimento, recolección de residuos domiciliarios, recolección de residuos mayores, mantenimiento y conservación del pavimento y cordones, mantenimiento y reposición del arbolado público, fumigación contra insectos, canalización y alcantarillados

ZONA 1B - Comprende las siguientes calles:

A. Meunier
Crouzeilles
Carballeira
Emilio Carballeira
R. Boussy
R.Boussy
Cedros
Aromos
Tilos
Acacias

entre Rosa Boussy y Ayacucho
" Carballeira y R.Boussy
" A. Meunier y Crouzeilles (lado este)
" Azcuénaga y Meunier
" A. Meunier y Crouzeilles (lado oeste)
" Posadas y A. Meunier
En toda su extensión
En toda su extensión
En toda su extensión
En toda su extensión

Fresnos
Olmos
Paraísos
Álamos
Peat.Norte
Peat.Sur
R.de Escalada
Pueyrredón
Gral. López
Magallanes
Santa Rosa
América
1° de Mayo
Bv. Belgrano
Sgo. Del Estero
Juan B. Justo
Santa Fe
Eva Perón
B. Ferreira
Victorero
J. B. Alberdi
U. Lorenzetti
Entre Ríos
Italia
Pvo. Galán
Pte. Juan D. Perón
San Juan
Catamarca
Moreno
Brown
Asamblea
Independencia
Alem Vieyra
H. Irigoyen
Dr. E. Carballeira
Colón
Chacabuco
Pasaje Dopico
San Lorenzo
Garay
Chacabuco
Chacabuco
San Lorenzo
Fernando Garín
Garay
Angel Meunier
Angel Meunier
Julián Sosa
Julián Sosa
Jujuy
Santiago del Estero
Benito Bianco
José Morán
Julián Sosa
Los servicios a prestarse comprendidos en este concepto son:

En toda su extensión
En toda su extensión
En toda su extensión
En toda su extensión
En toda su extensión
En toda su extensión
entre Vías del F.C.G.S.M. y San Gerónimo
" R. de Escalada y J. Sosa
" R. de Escalada y J. Sosa
" J. Sosa y América
" J. Sosa y América
" Vías del F.C.G.S.M. y Lavalle
" Bv. 9 de Julio y Pueyrredon
" Independencia y Domingo Ferrari
" J. Sosa y Balcarce
" Domingo Ferrari y Brown
" Asamblea y Domingo Ferrari
" Domingo Ferrari y Brown
" Asamblea y Domingo Ferrari
" Asamblea y Domingo Ferrari
" Ferrari y Asamblea
" España y Zolezzi
" Alem Vieyra y Av. Cobo
" Ayacucho y Garay
" San Lorenzo y Garay
" Garay y Jose Mármol
" Garay y Echeverría
" Garay y Echeverría
" Rosa Boussy y San Lorenzo
" Santa Fe y Eva Peron
" Bv. Belgrano y A. Martín
" Bv. Belgrano y José A. Victorero
" U. Lorenzetti y Malvinas Argentinas
" Meunier y J. M. Plaza
" A. Meunier y Crouzeilles (lado este)
" Azcuénaga y Posadas
" F. Garín y A Meunier
" San Juan y Catamarca
" Primitivo Galán y Moreno
" Juan D. Perón y Moreno
" Bv. Gral. San Martín y Pvo. Galán
" Catamarca y Moreno
" Pvo. Galán y Pte. Juan D. Perón
" Colón y Chacabuco
" Moreno y Meunier
" Ayacucho y Garay
" Rosa Boussy Ayacucho
" Santa Rosa y Magallanes
" Gral. López y Pueyrredón
" Santa Rosa y Magallanes
" Julián Sosa y Jujuy
" Pueyrredon y J. Morán
" Benito Bianco y J. Sosa
" Magallanes y Bolivar


GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Limpieza y barrido de pavimento, recolección de residuos domiciliarios, recolección de residuos mayores, mantenimiento y conservación del pavimento y cordones, mantenimiento y reposición del arbolado público, fumigación contra insectos, canalización y alcantarillados.-

ZONA 2A - Comprende las siguientes calles:

Formosa	Entre	Pueyrredón y Bv. 9 de Julio
R. de Escalada	"	Mitre y San Gerónimo
Benito Bianco	"	9 de Julio y J. Morán
Benito Bianco	"	Pueyrredon y Dorrego
1ero de Mayo	"	Dorrego y Pueyrredon
Julián Sosa	"	Santo Rosa y Bv. 25 de Mayo
Julián Sosa	"	Bv. 9 de Julio y Gral. López
Julián Sosa	"	Dorrego y Pueyrredón
Jujuy	"	Bolívar y Magallanes
Jujuy	"	Santa Rosa y Bv. 25 de Mayo
Balcarce	"	Bolívar y Bv. 25 de Mayo
Berutti	"	Bolívar y Vías del F.C.G.S.M.
Arenales	"	Bv. 25 de Mayo y Vías del F.C.G.S.M.
Dorrego	"	R. Escalada y Julián Sosa
Pueyrredón	"	Formosa y R. De Escalada
Jose Morán	"	B. Bianco y Formosa
Gral. Lopez	"	Formosa y R. De Escalada
Bv. 9 de Julio	"	Formosa y Julián S. Sosa
Bolívar	"	J. Sosa y Berutti
Magallanes	"	America y Berutti
Santiago del Estero	"	Balcarce y Berutti.
Bv 25 de Mayo	"	Garibaldi y Arenales
Santa Rosa	"	Garibaldi y Arenales
Santiago del Estero	"	Garibaldi y Arenales
Santa Rosa	"	América y Berutti
Bv. 25 de Mayo	"	J. S. Sosa y Arenales
Brown	"	Vías del F.C.G.S.M. y Santa Fe
Brown	"	Eva Peron y Victorero
Manzanares	"	Vías del F.C.G.S.M. y Bv. Belgrano
Asamblea	"	Vías del F.C.G.S.M. y Bv. Belgrano
Asamblea	"	Antonio Martín y Güemes
Almafuerte	"	Vías del F.C.G.S.M. y Bv. Belgrano
Independencia	"	José Victorero y Guemes
Ferrari	"	Juan B. Alberdi y U. Lorenzetti
Manuel Roca	"	Guemes y U. Lorenzetti
Centenario	"	L. de la Torre y U. Lorenzetti
Alem Vieyra	"	Malvinas Argentinas y Carlos Gardel
Av. Cobo	"	Entre Ríos y Carlos Gardel
Av. Cobo	"	José M. Plaza y Crouzeilles
H. Irigoyen	"	J. M. Plaza y Crouzeilles
Dr. E. Carballeira	"	A. Meunier y Crouzeilles (lado oeste)
Dr. E. Carballeira	"	Crouzeilles y Ruta Nac. Nro 7
Chacabuco	"	Moreno y F. Garin
Rosa Boussy	"	Moreno y Posadas
Ayacucho	"	Vías del F.C.G.S.M. e Italia
Ayacucho	"	Moreno y A. Meunier
San Lorenzo	"	Bv. Gral. San Martín y Pvo. Galán
Garay	"	Vías del F.C.G.S.M. y Pte. Perón
Echeverria	"	Pte. Juan D. Perón y Moreno
Santa Fe	"	Brown y Asamblea
Bernabé Ferreyra	"	Brown y Asamblea


GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JULIÁN BONINO
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

José A. Victorero
Juan B. Alberdi
Pasaje Ombú
Rivadavia
Pje. Solís
Antonio Martín
Pasaje Sargento Cabral
Guemes
L. de la Torre
Malvinas Argentinas
Carlos Gardel
Primitivo Galán
Catamarca
Moreno
Moreno
Azcuénaga
Posadas
José M. Plaza
Uruguay
Crouzeilles
Bv. Belgrano
Saavedra
Fernando A. Garín
Fernando A. Garín
Dr. E. Carballeira
Colón



GERÓNIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Colón

San Lorenzo
América
Pte. Perón

Las calles Pasaje Libertad, Pasaje Alfani y Pasaje Torres.-

Mitre
Leandro N. Alén
San Gerónimo
San Gerónimo
Falucho
Medrano
Dorrego
Pueyrredón
José Morán
Gral. López
Bv. 9 de Julio
Iriondo
Iriondo
Blas Parera
Las Heras
Lavalle
Gral. Paz
Bolívar
Magallanes
Sgo. del Estero
Santa Rosa
Yapeyú
Domingo F. Sarmiento
Arturo Illia



JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

“ Brown y Asamblea
“ Domingo Ferrari Y Manuel Roca
“ Manuel Roca e Independencia
“ Asamblea e Ferrari
“ Ferrari Y Manuel Roca
“ Ferrari y Asamblea
“ Asamblea e Independencia
“ Independencia y Centenario
“ Ferrari y España
“ Alén Vieyra y Av. Cobo
“ Alén Vieyra y Av. Cobo
“ Ayacucho y San Lorenzo
“ Echeverría y José Ingenieros
“ Chacabuco y Rosa Boussy
“ San Lorenzo y José Ingenieros
“ R. Boussy y Jose Ingenieros.
“ Rosa Boussy y Ayacucho
“ Av. Cobo y Dr. E. Carballeira
“ Av. Cobo y Dr. E. Carballeira
“ Av. Cobo y Dr. E. Carballeira
“ Independencia y Brown
“ Colón y Garay
“ Colón y Emilio Carballeira
“ Chacabuco y Garay
“ Azcuénaga y Saavedra
“ Saavedra y Azcuénaga
“ Posadas y A. Meunier

“ Moreno y Saavedra
“ Las Heras y Magallanes
“ José Mármol y Juan P. García

Entre Formosa y J. Sosa
“ Formosa y J. Sosa
“ Vieytes y Formosa
“ R.de Escalada y Formosa
“ Vieytes y J. Sosa
“ Vieytes y J. Sosa
“ J.J. Urquiza y R.de Escalada
“ Arturo Illia y Formosa
“ Arturo Illia y Formosa
“ Sarmiento y Formosa
“ Sarmiento y Formosa
“ J. Sosa y América
“ Berutti y Arenales
“ J. Sosa y Arenales
“ J. Sosa y Arenales
“ J. Sosa y Arenales
“ J.S.Sosa y Arenales
“ Berutti y Arenales
“ Berutti y Arenales
“ Berutti y Arenales
“ Berutti y Arenales
“ América y Arenales
“ Gral.López y Bv. 9 de Julio
“ José Morán y Pueyrredón


GERÓNIMO SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




JULIANA BONHIO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Arturo Illia
Vieytes
Chubut
Formosa
Remedios de Escalada
Benito A. Bianco
Iero de Mayo
Julián Sosa
Julián Sosa
Jujuy
Balcarce
Berutti
Lavalleja
Arenales
Bv. Belgrano
Italia
Juan B. Justo
Santa Fe
Eva Perón
Bernabé Ferreyra
José A. Victorero
Júan B. Alberdi
Rivadavia
Antonio Martín
Guemes
Guemes
Z. Zolezzi
Dean Funes
Río Negro
Río Negro
Río Negro
Ameghino
José A. Peró
José A. Peró
Asamblea
Asamblea
Asamblea
Esperanza
Brown
Brown
Italia
W. Vega Guerra
República de Israel
José Mármol
Primitivo Galán
Catamarca
Moreno
Posadas
José Hernández
27 de Febrero
Bv. Gral. San Martín
Peatonal
Dean Funes
Santa Fe
Centenario
Entre Ríos
Carlos Gardel

“ Gral. Lopez y Bv. 9 de Julio
“ San Gerónimo y Bv. 9 de Julio
“ San Geronimo y Bv. 9 de Julio
“ Mitre y Pueyrredón
“ Mitre y Pueyrredón
“ San Gerónimo y Dorrego
“ Mitre y Dorrego
“ Mitre y Dorrego
“ Iriondo y Bolívar
“ Iriondo y Bolívar
“ Iriondo y Bolívar
“ Iriondo y Bolívar
“ Iriondo y Santa Rosa
“ Iriondo y Bv. 25 de Mayo.-
“ Ameghino y Brown
“ Garay y J. Hernández
“ Dean Funes y Brown
“ Z. Zolezzi y Brown
“ Z. Zolezzi y Brown
“ Z. Zolezzi y Brown
“ Z. Zolezzi y Brown
“ Río Negro y Asamblea
“ José A. Peró y Asamblea
“ Z. Zolezzi y Asamblea
“ José A. Peró y Asamblea
“ Ameghino y Z. Zolezzi
“ A. Martín y U. Lorenzetti
“ Antonio Martín y Guemes
“ Antonio Martín y U. Lorenzetti
“ Victorero y J.B. Alberdi
“ Bv. Belgrano y E. Perón
“ Victorero y Alberdi
“ Bv. Belgrano y Guemes
“ L. de La Torre y Malvinas Argentinas
“ Vías Ferrocarril GSM y Bv. Belgrano
“ A. Marín y Guemes
“ U. Lorenzetti y Malvinas Argentinas
“ Bv. Belgrano y Vías F.C.G.S.M.
“ Victorero y Guemes
“ L. de La Torre y Malvinas Argentinas
“ Garay y José Hernández
“ Bv. San Martín y Pte. Perón
“ Bv. San Martín y Moreno
“ Vías F.C.G.S.M. y Moreno
“ Vega Guerra Y José Mármol
“ José Ingenieros y José Mármol
“ José Ingenieros y José Mármol
“ Garay y Echeverría
“ Vías F.C.G.S.M. e Italia
“ Vías F.C.G.S.M. e Italia
“ Vega Guerra y José Hernández
“ José Hernández y 27 de Febrero
“ Eva Perón y Juan B. Justo
“ Dean Funes y Z. Zolezzi
“ U. Lorenzetti y Entre Ríos
“ Centenario y España
“ Av. Cobo y Alem Vieyra

Malvinas Argentinas
Alem Vieyra
Browm
José A. Peró
L. de la Torre
América

“ Av. Cobo y Alem Vieyra
“ Entre Ríos Y Carlos Gardel
“ U. Lorenzetti y L. De la Torre
“ Malvinas Argentinas y L. De la Torre
“ Browm y José A. Peró
“ Iriondo y Las Heras

Los servicios a prestarse comprendidos en este concepto son:

Recolección de residuos domiciliarios, recolección de residuos mayores, riego, abovedamiento y zanjeo, mantenimiento y reposición del arbolado público, fumigación contra insectos, canalización y alcantarillados.-

ZONA 2B - Comprende las siguientes calles:

Ing. Esteban Pérez (Área Industrial) Entre Garibaldi y Ruta 33

Los servicios a prestarse comprendidos en este concepto son:

Mantenimiento y Conservación de Pavimento, Desmalezamiento, Canalización y Zanjeo, y reposición del arbolado público.-

ZONA 3 Comprende las calles de: El resto de la planta urbana definida como Zona Urbana del Municipio (Artículo 3to.)

Los servicios a prestarse comprendidos en este concepto son:

Abovedamiento, fumigación contra insectos, canalización y alcantarillados.-

ARTÍCULO 3: Modificase el artículo 5 de la Ordenanza 2544/2008 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Fijase los siguientes valores para el cálculo anual de la Tasa General de Inmuebles Urbanos:

VALORES FIJADOS A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2015

ZONA	P/MTS. DE FRENTE	P/MTS. DE SUPERF.
1A	49,2131	3,5683
1B	37,4674	3,4196
2A	20,8152	1,3381
2B	20,5178	1,1894
3	6,1950	0,052

VALORES FIJOS

ZONA	CARGO FIJO EN \$
1A	30.00
1B	30,00
2A	20.00
2B	20.00
3	15.00

El cálculo a realizar será el siguiente: a los metros de frente y superficie de cada inmueble se los multiplicara por los respectivos valores. Se tendrán en cuenta los valores precedentes. A las cifras que surgen de dichos cálculos, mensualmente se adicionará como cargo fijo por igual concepto, los importes emergentes del cuadro anterior.

La sumatoria de dichos rubros será el importe a abonarse por tal concepto.

[Signature]
PEROJIMARTE SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIP. DE RUFINO
CONCEJO DELIBERANTE
Prov. de Sta. Fe

[Signature]
JULIANA BONINNO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

ARTICULO 4: Modificase el artículo 7 de la Ordenanza 2544/2008 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Conforme a lo dispuesto por Art. 74 del Código Tributario Municipal, fijase un adicional para los inmuebles baldíos, dentro de cada una de las zonas, conforme a las siguientes alícuotas:

ZONA 1A	300 %
ZONA 1B	200 %
ZONA 2A	100 %
ZONA 2B	75 %
ZONA 3	60 %

Modificase el Art. 74 del Código Tributario Municipal, agregándose como exención del adicional pre- indicado, a los terrenos baldíos que sean única propiedad del contribuyente y que tengan destino para edificación de vivienda propia, circunstancia que se deberá justificar debidamente ante el DEM.-

ARTICULO 5: A los fines de la correcta liquidación de la tasa para aquellos terrenos baldíos que no se encuadren en esa categoría por haber recibido mejoras en el ultimo tiempo y que esas mejoras a su vez no hayan sido notificadas a este municipio, el titular podrá comunicar tal situación en la oficina correspondiente y poder así tributar sin la sobretasa.

ARTICULO 6: Quedaran exceptuados de la sobretasa los baldíos internos y aquellos que no sean aptos para construir según lo determine el municipio a solicitud de la parte interesada.

ARTICULO 7: Los terrenos baldíos que no tributen como tales en razón de la presentación de planos de edificación contarán con un plazo de 60 días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza para que se de comienzo efectivo a la construcción, caso contrario se procederá a la aplicación de la sobretasa mientras persista tal situación.

ARTICULO 8: La sobretasa se aplicará hasta tanto la parte interesada comunique fehacientemente el inicio de la obra en la oficina correspondiente, trámite este que deberá ser corroborado por esta Municipalidad. Si en el término de 2 años contados a partir de la notificación del aviso de obra la construcción no hubiera sido culminada y a su vez el avance logrado sea inferior al 30%, a determinación del área correspondiente, se proseguirá con la liquidación de la sobretasa en cuestión.

ARTICULO 9: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino, 9 de Abril de 2015.-


JULIANA BONINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




GERONIMO E. SGLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

